



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

DOÑA GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERÍA-

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria n.º 16 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de abril de 2024, se adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO.-

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los 9 miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

...

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO 2024.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria y en especial del Jefe de la Sección de Contratación, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

1º.- Se precisa, conforme se destaca en la petición, la contratación de la realización del suministro de equipamiento para las playas del municipio de El Ejido 2024, con un presupuesto base de licitación de 76.000,00 €, (SETENTA Y SEIS MIL EUROS) (I.V.A. Incluido).

2º.- El Interventor accidental municipal informa que con cargo al presupuesto del año 2024 se ha consignado el importe de 76.000,00 € en la partida nº 2024.432.62901, existiendo saldo de crédito disponible y quedando retenido dicho importe para cubrir los gastos derivados de este contrato.

3º.- Se ha designado el responsable del contrato por parte del área proponente del contrato.

4º.- Por parte de los técnicos municipales se han redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el procedimiento abierto simplificado y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	24/04/2024 08:49:15	PÁGINA 1/4
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	23/04/2024 15:09:18	
VERIFICACIÓN	PFIRM5NPLP08ECLYAUKTNVL6DGXY9H	https://sede.elejido.es/etramita	



INFORME:

PRIMERO.- Se trata de un contrato de naturaleza administrativa al que le es de aplicación la siguiente normativa:

- *La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).*
- *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.*
- *Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *En lo no derogado por aquellos, de conformidad con su Disposición derogatoria única; por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado*

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- *El pliego de prescripciones técnicas.*
- *El documento en que se formalice el contrato.*

SEGUNDO.- Competencia para contratar.

Para el contrato administrativo a suscribir por el Ayuntamiento, el Alcalde tiene asumida la competencia como órgano de contratación conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000,00 Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2023 el Alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1º) Autorizar y disponer contrataciones, concesiones, convenios, subvenciones y toda clase de gasto, que a continuación se enumera:

A) Todos aquellos gastos sujetos a la normativa de contratos del sector público cuya cuantía exceda de las establecidas para los contratos menores en cada momento.

B) El resto de gastos no sujetos a la normativa de contratos del sector público cuyo importe exceda de 6.000.00 euros.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	24/04/2024 08:49:15	PÁGINA 2/4
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	23/04/2024 15:09:18	
VERIFICACIÓN	PFIRM5NPLP08ECLYAUKTNVL6DGXY9H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Visto que el contrato tendrá una duración máxima de 2 meses, con un valor estimado de 62.809,92.- Euros y que los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto prorrogado municipal de 2.023 se elevan a 87.292.073,38.- Euros, corresponde al Alcalde, y por delegación a la Junta de Gobierno Local, aprobar el expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación y ordenar el gasto.

TERCERO.- Expediente de contratación.

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159, puntos 1 al 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Designación del responsable del contrato

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP "Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el expediente figura informe del área proponente del contrato designando el técnico responsable del contrato para su nombramiento.

QUINTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato contiene los extremos exigidos en el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas y se adecua a las exigencias del contrato, por lo que se informa favorablemente.

Su aprobación corresponde a la junta de gobierno local y la publicación de la licitación se hará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de el Ejido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 347 de la mencionada ley.

Por todo lo expuesto anteriormente, entiendo se podrá adoptar el siguiente acuerdo, por parte de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del suministro denominado: "Suministro de equipamiento para las playas del municipio de El Ejido 2024".

2º.- Aprobar el gasto de 76.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2024.432.62901, informe n.º 202200004405.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación denominada: "Suministro de equipamiento para las playas del municipio de El Ejido 2024".

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	24/04/2024 08:49:15	PÁGINA 3/4
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	23/04/2024 15:09:18	
VERIFICACIÓN	PFIRM5NPLP08ECLYAUKTNVL6DGXY9H	https://sede.elejido.es/etramita	



4º.- Iniciar la licitación publicándose, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

5º.- Nombrar al técnico municipal D. Michael Dubois, como responsable del contrato de "Suministro de equipamiento para las playas del municipio de El Ejido 2024".

6º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus 9 miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del suministro denominado: "Suministro de equipamiento para las playas del municipio de El Ejido 2024".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 76.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2024.432.62901, informe n.º 202200004405.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación denominada: "Suministro de equipamiento para las playas del municipio de El Ejido 2024".

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Nombrar al técnico municipal D. Michael Dubois, como responsable del contrato de "Suministro de equipamiento para las playas del municipio de El Ejido 2024".

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en El Ejido -Almería-, visada por Su Señoría el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara.

Fechado y firmado electrónicamente

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	24/04/2024 08:49:15	PÁGINA 4/4
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	23/04/2024 15:09:18	
VERIFICACIÓN	PFIRM5NPLP08ECLYAUKTNVL6DGXY9H	https://sede.elejido.es/etramita	
			